MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1

ANEXO No .1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL"**
PRECIOS DE REFERENCIA	**PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025**, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es contratar el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL"**, es la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($362.600.712,00) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES APLICABLES**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11726 de fecha 22 de mayo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Regional Villavicencio, conformado, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDADES	**$ 217.032.858,00**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES	**$ 140.252.148,00**
A-02-02-01-004-008		PARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDADES	**$ 5.315.706,00**
TOTAL				**$ 362.600.712,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

UNIDAD	NUMERO CANINOS	A-02-02-01-002-003	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-004-008	TOTAL PRESUPUESTO
BAACA7	7	$ 8.884.386	$ 5.741.316	$ 217.602	$ 14.843.311

CENAC VILLAVICENCIO

BIALB7	15	$ 19.037.970	$ 12.302.820	$ 466.290	$ 31.807.095
BIGOH29	9	$ 11.422.782	$ 7.381.692	$ 279.774	$ 19.084.257
BISER	10	$ 12.691.980	$ 8.201.880	$ 310.860	$ 21.204.730
BIVAR21	8	$ 10.153.584	$ 6.561.504	$ 248.688	$ 16.963.784
BITER7	1	$ 1.269.198	$ 820.188	$ 31.086	$ 2.120.473
BASPC22	1	$ 1.269.198	$ 820.188	$ 31.086	$ 2.120.473
BASMO51	7	$ 8.884.386	$ 5.741.316	$ 217.602	$ 14.843.311
BICAM	7	$ 8.884.386	$ 5.741.316	$ 217.602	$ 14.843.311
BIPAR19	7	$ 8.884.386	$ 5.741.316	$ 217.602	$ 14.843.311
BASDO52	9	$ 11.422.782	$ 7.381.692	$ 279.774	$ 19.084.257
BIAVA30	7	$ 8.884.386	$ 5.741.316	$ 217.602	$ 14.843.311
BADRA28	14	$ 17.768.772	$ 11.482.632	$ 435.204	$ 29.686.622
BADRA29	15	$ 19.037.970	$ 12.302.820	$ 466.290	$ 31.807.095
BADRA30	4	$ 5.076.792	$ 3.280.752	$ 124.344	$ 8.481.892
BADRE10	2	$ 2.538.396	$ 1.640.376	$ 62.172	$ 4.240.946
BADRA31	9	$ 11.422.782	$ 7.381.692	$ 279.774	$ 19.084.257
BADRA32	9	$ 11.422.782	$ 7.381.692	$ 279.774	$ 19.084.257
BADRA33	9	$ 11.422.782	$ 7.381.692	$ 279.774	$ 19.084.257
BADRA11	3	$ 3.807.594	$ 2.460.564	$ 93.258	$ 6.361.419
BACAT2	4	$ 5.076.792	$ 3.280.752	$ 124.344	$ 8.481.892
BIDEH4	2	$ 2.538.396	$ 1.640.376	$ 62.172	$ 4.240.946
GMAD4	2	$ 2.538.396	$ 1.640.376	$ 62.172	$ 4.240.946
GRULI6	7	$ 8.884.386	$ 5.741.316	$ 217.602	$ 14.843.311
BMMA4	2	$ 2.538.396	$ 1.640.376	$ 62.172	$ 4.240.946
EJAPI	1	$ 1.269.198	$ 820.188	$ 31.086	$ 2.120.473
TOTAL	**171**	**$ 217.032.858,00**	**$ 140.252.148,00**	**$ 5.315.706,00**	**$362.600.712,00**

PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado con base en las Cotizaciones recientes allegadas por potenciales proveedores.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis por ítem para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, promedio, media geométrica, desviación estándar y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

CENAC VILLAVICENCIO

	Por lo anterior cuando esta sea **menor o igual al 30% se tomará el menor valor**, esto al no existir variaciones significativas entre los precios, **si está en el rango mayor al 30% tomamos el promedio**. Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual. El detalle de la consolidación de los precios de referencia se encuentra documentado en el Anexo Excel – **PRECIOS DE REFERENCIA CANINOS II SEMESTRE 2026,** el cual hace parte integral del presente estudio previo. Anexo relacionado: **VER ANEXO B – PRECIOS DE REFERENCIA CANINOS II SEMESTRE 2026** En concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública (Ley 1150 de 2007, art. 23 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), se establecen las siguientes consideraciones: ***Notas económicas:*** Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Dentro del valor ofertado deberán incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, aranceles, costos aduaneros, fletes, gastos financieros y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes posteriores. La ejecución del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar el cumplimiento de la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y de los precios de referencia establecidos en el contrato. La propuesta económica presentada por los oferentes no podrá superar en ningún caso el precio de referencia por ítem para el proceso. Únicamente se aceptarán ofertas en pesos colombianos (COP), y los pagos derivados del contrato se efectuarán en la misma moneda. No se aceptarán ofertas parciales. La adjudicación será total, y los interesados deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas obligatorias. Los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. El contratista deberá considerar dentro de su oferta todas las modalidades de pago previstas en el negocio jurídico, sin que procedan variaciones, recargos o cobros adicionales al precio final ofertado. En caso de que al momento de la adjudicación la Entidad determine que debía causarse IVA u otro tributo no contemplado expresamente por el oferente, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro del valor total ofertado, siendo obligación del proponente asesorarse adecuadamente sobre el régimen tributario aplicable para la correcta presentación de su propuesta. **CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR** No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato a celebrar corresponde a la modalidad de suministro a monto agotable, con precios unitarios previamente establecidos.

CENAC VILLAVICENCIO

En este tipo de contrato, las cantidades a adquirir de cada ítem no son fijas, sino que variarán de acuerdo con las necesidades reales de las unidades beneficiarias durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el valor total del contrato corresponderá al presupuesto asignado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

De esta manera, las cantidades definitivas se determinarán progresivamente en el marco de la ejecución, en función de los requerimientos que se presenten, garantizando flexibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La ejecución y control del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar que las adquisiciones respondan a la necesidad previamente aprobada por el ordenador del gasto y que se realicen conforme a los precios pactados en el contrato

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades uno (1), en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente a la demanda de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes y/o servicios requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es **TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($362.600.712,00),** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo prestación de los servicios.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDADES	**$ 217.032.858,00**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES	**$ 40.252.148,00**
A-02-02-01-004-008		PARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDADES	**$ 5.315.706,00**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 362.600.712,00**

VER EL NUMERAL 5.2 ANALISIS ECONOMICO (PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA) PAG.83-91: ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO

CENAC VILLAVICENCIO

Clasificación de códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10121801	10	12	18	Comida seca para perros
10121802	10	11	15	Comida húmeda para perros
42121500	42	12	15	Equipo veterinario
42121600	42	12	16	Productos veterinarios

CRONOGRAMA

CONFORME AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega

N°	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	BAACA7	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E034101
2	BIALB7				
3	BISER				
4	BITER7				
5	GRULI6				
6	BMMA4				
7	EJAPI				
8	BIGOH29				
9	BIDEH4				
10	GMAD4				
11	BASDO52				3P1E210018
12	BIAVA30				
13	BIVAR21	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	KM 1 VIA PUENTE DE ORO.	GRANADA META	3P1E176101
14	BADRA31				
15	BADRA32				
16	BASPC22	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
17	BASMO51				

CENAC VILLAVICENCIO

	18	BIPAR19				
	19	BACAT2				
	20	BADRA28				
	21	BADRE10				
	22	BADRA30				
	23	BADRA29				
	24	BADRA33				
	25	BADRA11				
	26	BICAM		CALAMAR	CALAMAR	
Vigencia del contrato (plazo de duración)	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 6 meses después de vencido el plazo de ejecución.					
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS					
Forma y Condiciones Pago	EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan recibido los bienes y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Entrada a Almacén (cuando aplique) c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020). f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC VILLAVICENCIO. PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).					

CENAC VILLAVICENCIO